



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Puno

Unidad de Gestión Educativa Local de Puno



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Puno, 27 de mayo de 2021.

OFICIO MULTIPLE N° 059 - 2021-GRP-DREP-UGEL/PUNO-D.

SEÑORES (AS):

Directores (as) de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la UGEL Puno

PRESENTE.-

ASUNTO : Se reitera disposición de cumplimiento de neutralidad de funcionarios públicos y servidores públicos durante el periodo electoral 2021.

Referencia : 1) OFICIO CIRCULAR N° 001-2021-GR.PUNO/OCI

2) OFICIO CIRCULAR N° 00006-GRP/DREP-OCI

Es grato dirigirme a ustedes, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno y el Órgano de Control de la Dirección Regional de Puno respectivamente, en merito a las Disposiciones sobre neutralidad de funcionarios/funcionarias y servidores públicos durante el periodo electoral 2021 (Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y modificatorias), **exhortan y hacen recuerdo que los funcionarios y servidores públicos están prohibidos de hacer uso indebido de los bienes o recursos públicos, hacer propaganda de organizaciones políticas o candidaturas, dentro o fuera del local de la institución durante el ejercicio de la función públicas, utilizar bienes públicos y otros conforme señalan los documentos de la referencia, por lo que esta Dirección dispone una vez más el estricto cumplimiento de todo los funcionarios públicos y servidores públicos del ámbito jurisdiccional de la UGEL Puno (II.EE. de Educación Básica y Técnico Productiva), de las disposiciones señaladas en los documentos de la referencia; asimismo el Especialista Administrativo de Personal e Imagen Institucional deberán asegurar los medios de información y orientación necesarios para comunicar y/o difundir las disposiciones sobre neutralidad; así como las tareas de supervisión y atención de denuncias sobre la materia.**

Se adjunta copia de documentos de la referencia.

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para manifestarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente:



David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

DGCM/DUGELP
Cc/Arch.

“Innovando Liderazgo y Gestión”

Jr. Cesar Augusto Sandino N° 225 Chanu Chanu - Puno
www.ugelpuno.edu.pe



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" **

OFICIO CIRCULAR N° 00006-GRP/DREP-OCI

Puno, 4 de marzo de 2021

Estimados directores de las Unidades de Gestión Educativa Local
Presente

Asunto : Neutralidad de funcionarios y servidores públicos durante el periodo electoral 2021


Referencia : a) Decreto Supremo N° 199-2020-PCM de 18 de diciembre de 2020.
b) Directiva N° 001-2021-PCM/SIP de 8 de febrero de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto a la normativa de la referencia a), mediante la cual el poder ejecutivo aprobó las "**Disposiciones sobre neutralidad de funcionarios/funcionarias y servidores públicos durante el periodo electoral 2021**"; sobre el particular, este Órgano de Control Institucional (OCI), le hace recuerdo que **los funcionarios y servidores públicos están prohibidos de hacer uso indebido de los bienes o recursos públicos, hacer propaganda de organizaciones políticas o candidaturas**, dentro o fuera del local de la institución, durante el ejercicio de la función pública (comprende durante el horario de trabajo, mientras permanezcan en los locales institucionales, así como durante las comisiones de servicio), utilizar bienes públicos (instalaciones, vehículos, equipos, maquinaria, útiles de escritorio, materiales de construcción, entre otros) para elaborar, almacenar o difundir instrumentos de propaganda electoral; o financiar con recursos públicos publicidad estatal o similar, contratar, despedir u obligar a renunciar a un servidor público por afiliación a una organización política entre otros.

En ese sentido, le hacemos recuerdo que es **obligación de las entidades de la administración pública asegurar los medios de información y orientación necesarios para comunicar y/o difundir las Disposiciones sobre Neutralidad**, así como las tareas de supervisión y atención de denuncias sobre la materia. Para tal efecto, la máxima autoridad administrativa cuenta con el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Comunicaciones, la Oficina de Integridad Institucional, o las que hagan sus veces, según correspondan; ello de conformidad con la normativa de la referencia b).

Considerando lo expuesto y siendo atribución del Sistema Nacional de Control de formular recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar; se da por descontado que en la Unidad de Gestión Educativa Local a su cargo, **se dará cumplimiento** a la neutralidad de funcionarios y servidores públicos así como el cumplimiento de los lineamientos para presentar el reporte sobre neutralidad electoral.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


Rodrigo Antonio Figueroa Rodríguez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Puno

l/rf.

C.c. Archivo